



Resolución Ministerial

N° 0784-2021-IN

Lima, 23 de setiembre de 2021

VISTOS, los Oficios N° 578-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI y N° 586-2021-SUB COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001382-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 232/2021/CINTER/GAB/DG y N° 296/2021/CINTER/GAB/DG de fechas 23 de julio y 23 de agosto de 2021, respectivamente, la Dirección General de la Policía Federal de Carreteras del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de la República Federativa de Brasil cursa a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú invitación para que cuatro (4) efectivos policiales participen en el “Curso de Formación Policial 2021 (CFP-2021)”, a llevarse a cabo del 24 de setiembre al 22 de diciembre de 2021, en la ciudad de Florianópolis del estado de Santa Catarina de la República Federativa de Brasil;

Que, con Oficio N° 380-2021-SCG DIRNOS PNP DIRTTSV SEC UNIPLEDU INSUTRA de fecha 6 de setiembre de 2021, la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial traslada a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 059-2021-SCG-DIRNOS PNP/DIRTTSV-SEC/UNIPLEDU-INSUTRA comunicando la designación del Comandante de la Policía Nacional del Perú José Santos Chávez Navarro, del Comandante de la Policía Nacional del Perú César Iván Pretell Chávez, de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Ingridt Cristhina Fabián Suárez y de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Krisse Annie Parra Cruz, para que participen del mencionado curso;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 93-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 18 de setiembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú José Santos Chávez Navarro, del Comandante de la Policía Nacional del Perú César Iván Pretell Chávez, de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Ingridt Cristhina Fabián Suárez y de la Alférez de la Policía Nacional del Perú Krisse Annie Parra Cruz, del 24 de setiembre al 23 de diciembre de 2021, a la ciudad de Florianópolis del estado de Santa Catarina de la República Federativa de Brasil, para que participen en el curso antes citado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias que favorecerán su accionar en lo que respecta a seguridad vial, así como en la lucha contra diferentes tipos de delitos y en la preservación de la paz; asimismo, fortalecerá las relaciones con sus similares del vecino país, y permitirá recibir asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo que redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para realizar una mejor y más eficaz labor policial en el país;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto pasajes y viáticos, son asumidos por la Policía Federal de Carreteras (PRF por sus siglas en portugués) como se precisa en el Oficio N° 232/2021/CINTER/GAB/DG y el monto de la compensación extraordinaria parcial (20%) que le corresponde al personal policial que participará en la referida misión de estudios, es asumido por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, como se advierte del Oficio N° 4694-2021-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267, establece en su artículo 5 que *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de Estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2021, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú, detallado en la parte resolutive de la presente Resolución, a la ciudad de Florianópolis del estado de Santa Catarina de la República Federativa de Brasil, para que participen del “Curso de Formación Policial 2021 (CFP-2021)”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267,

Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú, del 24 de setiembre al 23 de diciembre de 2021, a la ciudad de Florianópolis del estado de Santa Catarina de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- Comandante PNP José Santos Chávez Navarro
- Comandante PNP César Iván Pretell Chávez
- Capitán PNP Ingridt Cristhina Fabián Suárez
- Alférez PNP Krisse Annie Parra Cruz

Artículo 2. Los gastos por concepto de compensación extraordinaria parcial que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

Compensación extraordinaria parcial (20%)	Moneda	Días	Total
Comandante PNP José Santos Chávez Navarro	\$	90	3 471,21
Comandante PNP César Iván Pretell Chávez	\$	90	3 471,21
Capitán PNP Ingridt Cristhina Fabián Suárez	\$	90	2 880,51
Alférez PNP Krisse Annie Parra Cruz	\$	90	2 917,02

Artículo 3. El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por misión de estudios, se hará por los días reales y efectivos en el exterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 5. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior